

**TRIBUNAL ELECTORAL  
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS  
DEL PODER JUDICIAL  
CORRIENTES**

**ACTA N° 08:** En la ciudad de Corrientes, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúnen los integrantes del Tribunal Electoral del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Corrientes, las Dras. María Teresa Zacarías, Rosana Ester Magan y Adriana María Camino, en el marco de la convocatoria a elecciones para el día **cuatro (04) de diciembre del año dos mil veintiuno**, para la renovación de las autoridades correspondientes a las categorías de: **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS y TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA** (Arts. 37 al 40 del Estatuto del Colegio de Magistrados y Funcionarios). **CONSIDERARON:** 1°) La presentación efectuada por las listas “**COLEGIO INDEPENDIENTE**” en el que solicitan la implementación de urnas móviles o itinerantes considerando que no está prohibido por el Estatuto. Este Tribunal entiende que tal pedido es de manifiesta complejidad dado la cantidad de lugares que debería recorrer la urna itinerante y la dificultad de cumplimiento en el plazo en que se encontraría habilitado para el Acto Electoral, de 12,00 hs. a 19,00 hs. según los artículos 21° (Apertura) y 29° (Cierre) del Reglamento Electoral. 2°) La presentación efectuada por la lista “**COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN**” en la que plantean recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes contra lo resuelto por Acta N° 4 de fecha 12 de noviembre del corriente año que en los Ptos. 3°) que dice: “*Oficiar a la Junta Electoral de la provincia a fin de que provea a este Tribunal Electoral 10 urnas y 1000 sobres para voto, así como cualquier otro material electoral que fuera necesario para ser utilizado en el acto electoral del día 4 de diciembre del cte.*”, y 4°) que dice: “*Solicitar al Consejo Directiva del Colegio de Magistrados y Funcionarios provea fondos para garantizar los medios para organizar y efectivizar el traslado y*

*repliegue de las urnas que serán utilizadas en la ciudades cabeceras de circunscripción y cualquier otro lugar que se designe como lugar de votación para la realización del acto electoral previsto para el día 04 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo preceptuados por el art. 8 del Reglamento Electoral".* Que, este Tribunal dispuso por Acta 06/21 de fecha 24 de noviembre de 2021 en el "Pto. 2º) Designar como lugares donde funcionarían las mesas receptoras de votos en: **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**: que funcionará en el Colegio de Magistrados y Funcionarios – Buenos Aires 780, **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**: **GOYA** **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**: **CURUZÚ CUATIÁ.** **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**: **PASO DE LOS LIBRES.** **QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**: **SANTO TOMÉ.** Por lo que el planteo efectuado carece de actualidad y se ha tornado abstracto en razón de que se han designado los lugares donde funcionarían las mesas receptoras de votos en las ciudades cabeceras de cada circunscripción judicial en una totalidad de 5 (cinco) conforme lo dispone el art. 37 bis del Estatuto.". **SE RESUELVE**: **1º)** Hacer saber a los peticionantes de la lista "COLEGIO INDEPENDIENTE" la imposibilidad de implementar el sistema de urnas móviles o itinerantes. **2º)** Hacer saber a los peticionantes de la lista "COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN" que el planteo se ha tornado abstracto en razón de lo dispuesto por Acta N° Acta 06/21 de fecha 24 de noviembre de 2021 en la que habilitaron 5 mesas de sufragios, una en cada ciudad cabecera de Circunscripción Judicial. **3º)** Notifíquese. Por lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los presentes para constancia y ratificación.-

Dra. Adriana María Camino  
Vocal

Dra. María Teresa Zacarías  
Presidente

Dra. Rosana Ester Magan  
Vocal